COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
DECRETO 1082 DE 2015

Bucaramanga, 6 de abril de 2026

Señores
CAMPESA S.A.
Rep. Legal **JORGE EDUARDO RUEDA GONZÁLEZ**
NIT 800.035.606-6
Dirección: CL 54 No. 23-87
Telf. 3184152240 - 6076432721
Email: contabilidad@campesa.com.co

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta - Invitación Pública No. 010 de 2026

Respetados señores **CAMPESA S.A.**, me permito informarle que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, aceptó su oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 010 de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación N° 010 de 2026 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, así:

<table>
<tr><td>N° DE CONTRATO</td><td>BGA-022-2026</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>CAMPESA S.A.
NIT 800.035.606-6</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDA MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RAMA JUDICIAL LA SECCIONAL BUCARAMANGA - SANTANDER, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD, EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO</td><td>La prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará a los automotores relacionados a continuación:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PLACA</th><th>TIPO</th><th>MARCA</th><th>MODELO</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>OBG-818</td><td>Automóvil</td><td>Mazda 6</td><td>2008</td><td rowspan="11">Bucaramanga, San Gil, Vélez o Barrancabermeja</td></tr>
<tr><td>2</td><td>OBG-823</td><td>Automóvil</td><td>Mazda 6</td><td>2008</td></tr>
<tr><td>3</td><td>OSA-360</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Hilux</td><td>1993</td></tr>
<tr><td>4</td><td>OSA-536</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Hilux</td><td>1995</td></tr>
<tr><td>5</td><td>OBG-311</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Prado</td><td>2007</td></tr>
<tr><td>6</td><td>OBG-732</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Prado</td><td>2008</td></tr>
<tr><td>7</td><td>OBH-215</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Prado</td><td>2009</td></tr>
<tr><td>8</td><td>OBI-825</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Prado</td><td>2011</td></tr>
<tr><td>9</td><td>OCK-376</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Prado</td><td>2013</td></tr>
<tr><td>10</td><td>OFK-326</td><td>Camioneta</td><td>Toyota Prado</td><td>2003</td></tr>
<tr><td>11</td><td>OSE-463</td><td>Campero</td><td>Toyota Land Cruiser</td><td>1992</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

12	BHU-15	Motocicleta	Suzuki DR 650	2007	
13	BVV-17	Motocicleta	Suzuki GS 500	2008	
14	LOP-77A	Motocicleta	Yamaha RX 115	2000	
15	OBI 645	Camioneta	Toyota Prado	2011	
16	OKZ 649	Camioneta	Toyota Prado	2017	
17	OBH332	Camioneta	Nissan	2014	
18	NPK 480	Camioneta	Toyota Prado	2024	
19	QNM545	Camioneta	Toyota Ranger	2026	

La anterior lista puede ser modificada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en el sentido de aumentar o disminuir el número de automotores, así como en otros aspectos que los identifiquen, suscribiéndose para tal efecto el respectivo otrosí al contrato.

Conforme a esta necesidad, se requiere que el contratista dentro del mantenimiento, suministre repuestos e insumos como aceites, lubricantes y líquidos entre otros, requiriéndose que estos sean productos originales, nuevos, NO re-manufacturados, NO re-potenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993, por cuanto, una pieza o un insumo que no sea original, es decir no producido por el fabricante, no cuenta con las mismas especificaciones técnicas, medidas, resistencia o garantía que una pieza original puede ofrecer, lo cual, ocasionará daños en el equipo automotor al generar problemas en su funcionamiento, causando desgastes anormales y prematuros del equipo, además de daños al motor, sin contar los problemas que causará a todo el sistema incrementando así los costos ocasionados para el mantenimiento.

Cuando se identifique la necesidad de realizar servicios de mantenimiento correctivo no descritos en la oferta económica, el Contratista debe solicitar previamente autorización a la Entidad para su realización, la cual deberá incluir detalladamente las actividades, repuestos, mano de obra con sus respectivos valores, a efectos de ser revisado por la supervisión, el valor presentado versus el precio de mercado, y ser aprobada por la Supervisión, el Coordinador de Área y el Ordenador del Gasto.

ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

El oferente seleccionado, debe mantener vigentes los permisos, licencias o autorizaciones expedidas por las respectivas autoridades locales y autoridades ambientales competentes de acuerdo con el tipo de actividades que desarrolla en su objeto social, o actividad económica, según corresponda.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, de terceras personas, servidores y bienes de la entidad.

SEGURIDAD Y CUSTODIA:

El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de los automotores y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo o motocicleta en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial, una vez realizado el mantenimiento. Así mismo deberá responder por cualquier perdida o daño de los automotores durante la permanencia de los vehículos de la entidad en sus instalaciones.

	Los vehículos deben permanecer dentro de las instalaciones del taller, por ningún motivo deberán ser ubicados en vías públicas o fuera de las instalaciones del establecimiento. **INFRAESTRUCTURA FÍSICA TALLER EN BUCARAMANGA**: Teniendo en cuenta la cantidad de vehículos y motocicletas del parque automotor de la Rama Judicial- Seccional Santander, este requiere ser atendido por un único taller de propiedad del oferente ubicado en la ciudad de Bucaramanga, que cuente con la infraestructura y el personal capacitado para la prestación del servicio supliendo así la necesidad de la entidad, minimizando los tiempos improductivos y las garantías. Evitando así, que se vean perjudicadas las labores administrativas y operativas de la entidad. **Área de Mantenimiento disponible** Se entiende por ÁREA DE MANTENIMIENTO el área destinada en el taller exclusivamente para los puestos de trabajo donde se desarrollarán las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, deben estar incluidos como mínimo diez (10) puestos de trabajo exclusivos para los automotores de la Rama Judicial- Seccional Santander. El área útil de trabajo mínima requerida como capacidad instalada de atención que se requiere deberá ser mínimo de trescientos cincuenta (350) metros cuadrados. Es importante que se tenga en cuenta que la zona de paso de vehículos debe tener más de cuatro (4) metros de ancho, y que además del paso también debe haber espacio para las maniobras de los vehículos. No se permitirá la atención de los vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público, o en la parte externa del taller del oferente adjudicatario. **Disponibilidad de Taller en otros municipios de Santander** El proponente deberá acreditar que cuenta con disponibilidad de atender los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con disponibilidad de repuestos originales en los municipios de San Gil, Vélez y Barrancabermeja. **NOTA.** La entidad se reserva el derecho de verificar durante la etapa de la evaluación técnica el área útil de trabajo. **ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES** El oferente adjudicatario, deberá realizar el mantenimiento especializado preventivo y correctivo, incluida la mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos, para los automotores de las diferentes marcas y modelos que hacen parte del parque automotor de la Rama Judicial Seccional Santander, mantenimientos que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman cada vehículo o motocicleta, para lo cual debe cumplir los siguientes requisitos: **Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados**: El oferente adjudicatario deberá suministrar e instalar repuestos originales nuevos. **Garantías de taller sobre mano de obra y repuestos**: El oferente adjudicatario se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de seis (6) meses, tanto por la mano de obra como por los repuestos suministrados; la vigencia de dicha garantía se contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo o motocicleta al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección y dicha garantía deberá constar por escrito en una certificación suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

	Talleres alternos para la prestación de los servicios: El oferente adjudicatario deberá disponer de un Centro de Servicio, de su propiedad o subcontratado, que cuente con la infraestructura adecuada exigida en el presente documento (excepto el metraje) en los lugares, sede de los vehículos, diferente a la sede principal que es Bucaramanga, que para el caso sería Barrancabermeja, para atender situaciones de emergencia, en caso de requerirse, en los lugares en que se encuentran asignados estos vehículos. **Coordinación del servicio**: El oferente adjudicatario se compromete a designar un empleado calificado para coordinar la prestación del servicio dirigido al parque automotor de la Rama Judicial, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente. **Autorización de servicios**: El oferente adjudicatario se compromete a que una vez entregado el vehículo por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial al Centro de Servicio y realizado el diagnóstico respectivo, se presentará al supervisor del contrato el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, incluido mano de obra y repuestos, para su aprobación. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado. **Seguridad y custodia**: El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir, desde el momento de la entrega del vehículo en el Centro de Servicio hasta el recibo por parte del funcionario designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial, una vez realizado el mantenimiento. Así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante la permanencia de este en sus instalaciones. **Precios unitarios fijos**: El contrato resultante del proceso de selección será por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección, tanto para la mano de obra, como para los repuestos. En el anexo para la presentación de la oferta económica se tuvo en cuenta tanto la mano de obra como los repuestos de mayor rotación. Para nuevos requerimientos de mano de obra y repuestos adicionales a los ya contemplados, el oferente adjudicatario deberá cotizar a precios de mercado para la verificación de estos y solicitar la respectiva autorización por parte del supervisor del contrato, el Coordinador de Área y el Ordenador del gasto. Los valores autorizados, ingresarán a la relación de precios unitarios fijos durante toda la vigencia del contrato. **Prioridad en la atención**: El proponente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá dar prioridad a la atención de los vehículos de la Rama Judicial. **Certificación para avalúos y bajas de inventario**: El adjudicatario del contrato, deberá certificar, en caso de ser procedente, el costo beneficio de la reparación del vehículo, para que en caso de ser pertinente se proceda a la baja de este y no a su reparación, por lo anterior, deberá tener en cuenta el siguiente criterio: Todo vehículo automotor que haya alcanzado el final de su vida útil debe ser desintegrado mediante un conjunto de actividades que eviten, mitiguen, manejen y/o remedien los impactos ambientales negativos directos o indirectos que se puedan generar producto del proceso, y que puedan afectar los recursos naturales renovables y el ambiente, en especial la atmósfera, el agua, el suelo y el paisaje, así como la salud humana. La finalización de la vida útil del parque automotor de la Rama Judicial será determinada por diversas condiciones de operatividad real del mismo, dentro de la causal aplicable que es la **Obsolescencia por desgaste, la cual obedece al deterioro físico del vehículo**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Rama Judicial. 2. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con el suministro de repuestos nuevos y originales, de acuerdo con el objeto del contrato, y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y con las normas propias de la actividad. 3. Suministrar los repuestos que le sean requeridos por parte de la Entidad, de conformidad con la matriz de precios ofertada y descritos en el Anexo "Oferta Económica". 4. Suministrar la mano de obra necesaria que permita la instalación de los repuestos adquiridos por parte de la Entidad, de conformidad con la matriz y precios descritos en Anexo "Oferta Económica". 5. Disponer de las instalaciones y equipos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, en el (los) taller(es) ofertado(s). 6. Garantizar que los vehículos permanezcan al interior del taller; en recinto cerrado y bajo techo, y por ningún motivo en la vía pública o fuera del mismo. 7. Mantener los precios descritos en la oferta presentada durante la ejecución del contrato. 8. Garantizar que los repuestos entregados en desarrollo del contrato sean del equipamiento original del vehículo de acuerdo con la marca, clase y línea de cada vehículo o aquel que oficialmente ha reemplazado el repuesto en cuestión por el fabricante del vehículo. En el evento que el repuesto requerido no se encuentre en el mercado en versión original, la entidad podrá aceptar un repuesto homologado, siempre y cuando el contratista presente la certificación emitida por el fabricante en la cual conste que el mismo se encuentra descontinuado. 9. Durante los mantenimientos preventivos y correctivos, el contratista deberá realizar una inspección integral del vehículo con el fin de determinar el deterioro y la totalidad de otras fallas que presentare el mismo. 10. Realizar únicamente los trabajos autorizados por el supervisor del contrato de la Entidad. 11. DEMOSTRAR QUE EL REPUESTO HA SIDO CAMBIADO, PONIÉNDOLO A LA VISTA DEL CONDUCTOR ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUIEN VERIFICARÁ QUE ASÍ SEA, AL MOMENTO DE ENTREGAR EL VEHÍCULO. 12. Después de cada reparación de vehículo, el Contratista debe remitir registro fotográfico de los repuestos retirados y los nuevos. 13. Realizar un acta de recibo a satisfacción o documento equivalente, la cual firmará el conductor asignado por la Entidad y la persona designada por el taller, por cada servicio prestado. 14. Responder por toda pérdida, deterioro, daño, o destrucción sufrida por los vehículos, durante el tiempo que permanezcan éstos en su poder o custodia, o en razón o con ocasión a los trabajos realizados a éstos por parte de su personal o dependientes. 15. Emplear el personal idóneo y calificado requerido para el desarrollo del objeto contractual, y supervisarlo de manera directa y oportuna a través de la persona designada para tal efecto. 16. Atender en las instalaciones de la Entidad el vehículo cuando sea necesario, dicho desplazamiento se debe realizar sin costo alguno para la Entidad. 17. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 18. Presentar como anexo a la facturación presentada ante la entidad, certificación o planillas de pago, según corresponda, en donde conste el

	cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF). 19. Contar con la total y permanente disponibilidad para la atención de los requerimientos que den lugara la prestación del servicio en tiempo. 20. Disponer de material, elementos, vehículos, conductores y personal necesario para que durante la ejecución del contrato sean cubiertos a tiempo, la totalidad de los requerimientos de transporte de los bienes muebles y enseres, papelería, archivos y equipos. 21. Contratar y designar personal con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar elservicio contratado. 22. Garantizar que el tiempo de atención a los requerimientos que haga el supervisor del contrato parael envío de los elementos y el transporte de estos se ajuste al tiempo de entrega detallado en las condiciones mínimas exigidas. 23. Estar al día con el cumplimiento de la afiliación y pago de los aportes al sistema general de salud y pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, SENA, ICBF, etc. del personal que labore en la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002 y 828 de 2003 y los Decretos 2170 y 1703 de 2002, si a ello hubiere lugar. 24. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. 25. Constituir las Garantías establecidas en el presente documento. 26. Garantizar el cumplimiento y atención de todas las reclamaciones de carácter laboral, que puedansurgir en desarrollo del presente contrato, si a ello hubiere lugar y mantener indemne a la entidad contratante. 27. Mantener estricta confidencialidad respecto de la información y/o documentación a la tenga acceso o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 28. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad contratante, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 29. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, de acuerdo con el número de trabajadores que tenga. 30. Prestar el servicio objeto del contrato, ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por el Supervisor designado. 31. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones que surgieren se descontará de los pagos pendientes al CONTRATISTA. 32. Cancelar cualquier tipo de valor generado por concepto de impuesto o retención surgido con motivo de la prestación del servicio prestado, si a ello hubiese lugar. 33. No sobrepasar durante la ejecución, por ningún motivo el valor del contrato a celebrar. 34. Presentar oportunamente la factura, para efectos de expedición de certificación por parte del Supervisor del contrato sobre su correcta ejecución. 35. Atender las políticas nacionales en Riesgos laborales, para su propia protección y la de sus trabajadores, en virtud del el Acuerdo No. 10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo Programa de Gestión de Contratistas y Visitantes se entenderá incorporado al presente documento. 36. Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida previo requerimiento del

	supervisor, es veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido. 37. Garantizar que el personal que vincule a la ejecución del contrato se abstenga de ingresar o permanecer en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento durante la ejecución de las actividades contractuales. 38. Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de originar, fomentar o participar en actos de violencia física, de género y/o de cualquier tipo, contra cualquier persona, equipo o instalaciones de la entidad durante la ejecución de las actividades contractuales. 39. Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras). 40. Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST de la entidad. 41. Asegurar que el sitio de atención para los vehículos de la entidad esté libres de plagas, olores desagradables, material extraño, y otros contaminantes potenciales que pudieran afectar a los vehículos de la entidad. Los contaminantes potenciales incluyen, pero no están limitados a: riesgos químicos, físicos y microbiológicos. 42. Mantener vigentes los seguros, autorizaciones ambientales, de funcionamiento y operación requerida para la realización y prestación del servicio. 43. Realizar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para le ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. 44. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 45. Firmar, junto con el supervisor designado, el acta de inicio del contrato, liquidación final del contrato. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del contrato requieren de la aprobación del director ejecutivo Seccional. 46. El contratista seleccionado deberá presentar al inicio de la ejecución del contrato, el estado de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV, y su respectivo radicado ante la autoridad vial respectiva. 47. Al iniciar la ejecución del contrato que se celebre, el contratista deberá realizar el diagnóstico integral a cada uno de los vehículos relacionados en el presente documento, el cual será la base para la programación de los primeros mantenimientos al parque automotor. 48. El contratista deberá acreditar al inicio de la ejecución del contrato que destina al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios provenientes de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en un porcentaje de al menos el 5%. 49. Todas las demás que surjan de la naturaleza de este.
OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL	El oferente seleccionado deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes obligaciones en materia ambiental: 1. Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

	2. Con cada facturación que radique ante la entidad deberá presentar un certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, o un certificado de almacenamiento de estos residuos evidenciando que los mismos no superen un año de acopio, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. 3. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente. 4. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad. **<u>Realización de revisión técnico-mecánica</u>**: El adjudicatario deberá acreditar que, para la realización de la Revisión técnico-mecánica de los vehículos, el CDA que emite la certificación cuenta con los siguientes documentos o requisitos: 1. Acreditación del Centro de Servicios CDA emitida por el Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología. 2. Habilitación del centro de diagnóstico automotriz CDA emitido por el Ministerio de transporte. Nota: Lo anterior, en consideración a que el contratista podrá prestar el servicio de revisión técnico-mecánica a través de cualquiera de los CDA autorizados.
OBLIGACIONES CSJ/ DIRECCIÓNEJECUTIVA SECCIONAL	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura se obliga a: 1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato 3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato 4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la legalización del contrato, con el Acta de Inicio y hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos contratados.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($142.000.000) IVA INCLUIDO** y demás erogaciones de ley, distribuidos de la siguiente manera según las Sub-Unidades Ejecutoras así: • Sub-Unidad Ejecutora 221 la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000,00)** IVA INCLUIDO y demás erogaciones de ley • Sub-Unidad Ejecutora 821 la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000,00)**, IVA INCLUIDO y demás erogaciones de ley Los precios Unitarios estarán vigentes durante toda la vigencia del contrato, las ofrecidas por el contratista en su oferta económica del proceso IP-010-2026.
FORMA DE PAGO	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, cancelará el valor del contrato, por avances parciales, previa presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social, conforme lo siguiente:

	• Las personas naturales deben allegar Declaración Juramentada donde precise que se encuentra a paz y salvo respecto de los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses y copia de la última planilla de pago. • Las personas jurídicas deben allegar el certificado de paz y salvo emitido por el representante legal o por el revisor fiscal (si tiene la obligación), adjuntando los documentos de este, los cuales se enlistan a continuación: Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente (vigencia de 3 meses). El certificado debe precisar que se encuentra a paz y salvo respecto a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses y la última planilla de pagos efectuada. • Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con el fin de realizar la correspondiente verificación. En todo caso, el pago quedará sujeto a la asignación de los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución de las actividades propias y requeridas para cumplir el objeto contractual. La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[iframe]=true&lightbox[width]=800 &lightbox[height]=600 NOTA 1: La Entidad efectúa las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del objeto del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y territorial en cada uno de los pagos que se ejecuten, ya sea Retención en la Fuente, Retención por IVA, Retención de Industria y Comercio y sus complementarios, Estampilla Pro-Universidad nacional y Otras Universidades, Contribución de Obra Pública y demás tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. Para tal efecto se tendrá en cuenta la calidad del contribuyente, las responsabilidades tributarias y las tarifas establecidas en la ley según la información financiera que reporte cada proveedor, la cual será suministrada bajo su propia responsabilidad. NOTA 2: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA 3: Los pagos a cargo de la Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga se cancelarán en los 60 días siguientes a la presentación y cargue de la factura en el SECOP II por parte del contratista y el pago estará sujeto a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, defina para las entidades públicas.

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El valor del contrato se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, con cargo a los CDPS 2326 del 10 de marzo de 2026 en la Sub-Unidad 221; y el No. 9426 del 10 de marzo de 2026 en la Sub-Unidad 821.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de La NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA NIT. 800.165.941-6 la Garantía Única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>COBERTURA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el 10% del valor total del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el 10% del valor total del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>Por el 5% del valor total del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados</td><td>Por el 10% del valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más</td></tr>
</table>
Los datos del Asegurado/Beneficiario del seguro deben corresponder a:

Nombre del asegurado/beneficiario: RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BUCARAMANGA
NIT: 800165941-6
Dirección: Carrera 11 No.34-52 piso 5 fase II Alcaldía Municipal de Bucaramanga
Teléfono: 6422095 Ext.1001

Adicionalmente, deberá presentar una garantía de responsabilidad Civil Extracontractual, donde se debe indicar expresamente que los asegurados/beneficiarios del seguro son: Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y Terceros Afectados, conforme con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 y debe contar con el siguiente amparo:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
Nota 1: Tenga en cuenta que tiene un plazo máximo de 3 días para efectuar el cargue de las garantías y sus respectivas modificaciones.

Nota 2: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión.

En el caso de prórroga o adiciones del contrato, las pólizas ampliarán la vigencia de su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición que se realice.</td></tr>
</table>

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la servidora judicial **DIANA CAROLINA GARCÍA FONTECHA** del Área Administrativa de la DESAJ. El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del presente contrato se desarrollará en las ciudades de Bucaramanga, San Gil, Vélez y Barrancabermeja.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la liquidación de contrato se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 Ley 1150 de 2007. El contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro de un término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.
INCORPORACION DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN	Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidasen los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y/o lesiones causadas a terceros ocasionadospor el CONTRATISTA, subcontratistas o dependientes durante la ejecución de la labor contratada y su permanencia en la misma.
PROHIBICIONES	El contratista se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumpla los requisitos para ellos. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin en el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en lasadiciones que se suscriban. El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la ENTIDAD.
MULTAS	En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito se causaran multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Entidad puede hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causada de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 y en el evento de incumplimiento injustificado de la obligación establecida sobre el particular, **la entidad impondrá multa equivalente al 5% del valor del contrato**

	por incumplimiento parcial del mismo.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y/o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos detransacción, amigable composición o conciliación.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. **157312901** del Banco de Bogotá.

Atentamente,

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de
AdministraciónJudicial de Bucaramanga

Elaboró: LJCG/AA
Revisó y aprobó: JEVC/DIR